



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



## VISTO:

El Expediente CUDAP N° 29053/2016, en el que el arquitecto **Enrique Argentino ACOSTA ALARCÓN** solicita la reválida de su título, obtenido en la Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia; Y

## CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron oportunamente giradas a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, para su correspondiente análisis,

Que con posterioridad fueron sometidas a estudios y evaluación por parte de los Departamentos Académicos de esta Facultad, quienes se expidieron sugiriendo la realización de estudios complementarios y/o exámenes de algunas asignaturas,

Que por Resolución Decanal N° 162/06 se dispuso que el mencionado arquitecto debía aprobar diferentes asignaturas de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño a fin de poder Conformar una Comisión Evaluadora encargada de evaluar el pedido de reválida de título,

Que el arquitecto **ACOSTA ALARCÓN** comenzó a cursar algunos espacios curriculares con interrupciones prolongadas en su cursado (justificando estas por razones laborales), no registrando evaluaciones finales en ninguno de ellos tampoco como alumno libre,

Que en varias oportunidades el arquitecto **ACOSTA ALARCÓN** se presentó ante Secretaría Académica para retomar el cursado, sin llegar a concretarlo, informándosele verbalmente en la última presentación que se le ha vencido el plazo reglamentario para aspirar a la revalidación del título,

Que por lo antes expuesto, y en función de las disposiciones de la Ordenanza N° 2/13 por la que se fijó un plazo de 24 meses para completar los estudios quienes iniciaron el trámite de revalidación de títulos bajo el régimen de la Ordenanza N° 7/82 del H.Consejo Superior, Secretaría Académica informa que corresponde denegar la solicitud de reválida de título de arquitecto solicitada por el arquitecto **ACOSTA ALARCON**,

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho denegando la solicitud de reválida de título,

Por ello,



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Denegar la solicitud de reválida de título del arquitecto **Enrique Argentino ACOSTA ALARCÓN (DNI: 18.832.320)** por no cumplimentar en tiempo y forma los requerimientos establecidos por la Resolución Decanal N° 162/06 y ante las disposiciones de la Ordenanza N° 02/13 del H.Consejo Superior.-

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Arq. **MARCOS ORLANDO ARDITA**  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

RESOLUCIÓN N°

**153-16**



Arq. **SANTIAGO IAN DUTARI**  
DECANO  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba